

10123 *RESOLUCION de 22 de mayo de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convalida la Resolución de 15 de enero de 1985 aceptando la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de universidad, en el área de «Comunicación Audiovisual».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta emitida por la comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Comunicación Audiovisual», y recibida el 22 del presente mes a través de la Secretaría General de la Universidad Complutense;

Resultando que por Resolución de esta Secretaría de Estado de 15 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero) fue aceptada la propuesta remitida por la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Comunicación Audiovisual», y donde figuraba un grupo de siete aspirantes que habían aprobado las mencionadas pruebas, dándose un plazo para que los interesados aportaran los documentos relacionados en el artículo 18.2 de la Orden de convocatoria de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16);

Resultando que con posterioridad y como consecuencia de escrito de fecha 7 de marzo siguiente, formulado en nombre de la aspirante doña María Antonia Galán Quintanilla, admitida a las mencionadas pruebas en la citada área y no incluida entre los propuestos, quedó de manifiesto que el expediente remitido directamente por la comisión de «Comunicación Audiovisual» al Departamento, no había cumplido los trámites previstos en el artículo 17.1 de la convocatoria, que preceptúa la remisión de los expedientes de las pruebas a través de la Secretaría General de la Universidad donde las mismas se habían celebrado;

Resultando que advertido dicho defecto con fecha 29 de abril último se devolvió al señor Secretario de la Comisión de referencia todo el expediente al objeto de que procediera a su nueva remisión de acuerdo con los preceptos legales contenidos al respecto en la orden de convocatoria;

Resultando que con fecha 22 de mayo actual ha tenido entrada nuevamente en el Departamento el expediente de las mencionadas pruebas en el área de «Comunicación Audiovisual», esta vez debidamente tramitada a través de la Secretaría General de la Universidad Complutense, conforme previene el artículo 17.1 de la convocatoria, y por ser en dicha Universidad donde tuvieron lugar las mismas;

Considerando que el defecto contemplado en la Resolución de la Secretaría de Estado de 15 de enero de 1985 es un típico error material, que no afecta en absoluto al fondo contenido en la mencionada Resolución y, por tanto, perfectamente rectificable de acuerdo con el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando, a mayor abundamiento, que la mencionada Ley, en su artículo 53.1, preceptúa que la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan;

Considerando que en el presente caso, una vez subsanado el precepto legal contenido en la convocatoria y que estaba omitido en la tramitación de la Resolución de 15 de enero de 1985, esta Orden queda perfectamente convalidada;

Esta Secretaría de Estado ha tenido a bien convalidar la Resolución de 15 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero) por la que se aceptaba la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Comunicación Audiovisual», una vez cumplimentado el requisito contenido en el artículo 17.1 de la Orden de convocatoria de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), donde se exigía la tramitación del expediente a través de la Secretaría General de la Universidad donde se habían realizado las pruebas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

9837 *RESOLUCION de 24 de mayo de 1985, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a participar en el concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, convocado por Orden de 29 de marzo de 1985. (Continuación.)*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y de conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la Orden de 29 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.-Hacer pública la lista provisional de aspirantes que, concurriendo por la reserva establecida en la base 2.2, a), de la Orden de convocatoria, han sido admitidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial tal y como se relacionan en el anexo II de la presente Resolución.

Segundo.-De la misma forma, hacer pública la lista provisional de aspirantes no incluidos en el párrafo anterior y que han sido admitidos al concurso-oposición de referencia, según anexo III. Los opositores que figuran con RL-2, son los que concurren por la reserva establecida en la base 2.2, b), de la Orden de convocatoria.

Tercero.-Declarar excluidos provisionalmente, hasta tanto no subsanen los errores que motivan su exclusión, a los aspirantes que figuran en el anexo I. En dicho anexo se especifican las causas de exclusión, así como la forma de subsanar los errores.

Cuarto.-Abrir un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para las reclamaciones, sin carácter de recurso, previstas en la base 4.2 de la Orden de convocatoria. Dichas reclamaciones podrán presentarse personalmente o por escrito en la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Formación Profesional, calle Marqués de Valdeiglesias, 1, 4.ª planta, 28004 Madrid.

Quinto.-De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Real-Decreto 2223/1984), y con la base 11.2 de la Orden de convocatoria, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria deberá acreditarse una vez superada la fase de prácticas, sin que la inclusión en la relación de admitidos prejuzgue que los mismos reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1985.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.